

**H. CONSEJO
UNIDAD ACADEMICA DE INGENIERIA ELECTRICA, U.A.Z.
P R E S E N T E.**

Estimados miembros:

Por este conducto y de la manera más atenta, me permito solicitar su aval para que se tome en cuenta mi probable recontractación con 10 h/s/m, a tiempo determinado (TD), en la asignatura de **Circuitos Eléctricos I y Laboratorio, Electrónica de potencia** del Programa de Mecatrónica y Robótica. En la revisión de las cargas de trabajo enero – junio de 2017, lo anterior con apego a la clausula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUAZ que a la letra dice:

Cuando un miembro del Personal Académico de la Institución se haya jubilado, el Consejo de Unidad Académica respectivo, podrá, a petición del interesado, autorizar la contratación del personal jubilado, observando siempre que el nuevo estatus laboral sea con carácter de tiempo y obra determinada y mediante el pago de honorarios por servicios profesionales. Este tipo de contrato no podrá ser por períodos mayores a un año, pudiendo ser renovado a solicitud del profesor y por acuerdo del H. consejo de Unidad Académica de la Escuela, Centro o Facultad de adscripción, observando que la carga máxima para este tipo de contrato sea de 10 h/s/m.

Por lo anteriormente expuesto para solicitud de aval y conecedor del apoyo brindado a mi persona, no me resta más que reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Zacatecas, Zac., noviembre de 2016


Ing. José Luis Campos Medina

